



PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ayer, á las ocho y media de la mañana, zarpó de Marín la Escuadra Real con rumbo á Vigo, donde llegó al mediodía.

SS. MM. han tenido en aquella población un entusiasta recibimiento.

La Augusta Real Familia continua en Gijón sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Este Gobierno pone en conocimiento de los habitantes de esta provincia, que el estado de salud en ella y resto de España, es satisfactorio.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Circular número 1.º

El Excmo. Sr. Director de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«12 de la noche del 29 Agosto 1884.

Los enfermos del cólico maligno en Artesa de Segre, según los últimos partes, en estado relativamente satisfactorio.

Continúan en Alicante y Murcia las intermitentes perniciosas y algún caso del tífus.

De cólera morbo no hay caso alguno en España Noticias de Francia.

En Marsella en las 24 horas 5 defunciones del cólera.—En Arlés 2.—Tolon 4.—Manicomio de Aix 4.—Saint Ambion 1.—Nasanne 1.—Meonne 2.—Aisuns 5.—Cisteron 12.—Cette 4.—Aramon 2.—La Capelle 1.—Le Villedieu 2.—Beziers 1.—Becharieux 1.—Agde 1.—Perpignan 6.—Prade 1.—Bouleternere 1.—Saint Marsan 1.—Elne 1.—Codalet 1.—Thuir 3.—Vinca 1.—Canet 1.—Cornelle de la Niviere 1.—Carcasona 1.—Narbona 1.—Limon 1.—El consul español en Génova telegrafía la siguiente:

Spezia 8 defunciones.—Provincia de Bergamo 15 defunciones en la provincia.—En los pueblos de Aresete, Benete, Ozio, Palazago, Pontirola, Desesso, Oro Alto, Zogno, Obergamo de Bolonga dos defunciones.—En Zovets de Campobasso 6 defunciones.—En Castellone, Cearo, Pizzone, Biengo y Sempoli de Cuned 21 defunciones.—En Busca ó Castellone de Tijano 1 defuncion.—En Mulazzano de Nápoles 5 defunciones.—En Nápoles Vepa de Parma 5.—En Parma, Narceto y Barceto de Piza 1.—En Pizano de Turin 5.—En Osano, Pancaliere, Villafociardo, Sombriasco y Villafranca »

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 30 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 2.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«Los enfermos de Artesa de Segre, según comunicó Delegado especial enviado, padecen una enteritis aguda bien caracterizada, que no puede calificarse ni cólera esporadico —Noticias de Francia: Marsella

en 24 horas desde 8 noche ayer á la de hoy 15 defunciones cólera.—En Tolon 1.—Aix 3.—Montdeverges 4.—Jarascón el 28, 2.—Cette 2.—Arlés 1.—Caumont 1.—Borum 2.—Perpignan 1.—Hulete 7. en 27, 28 y 29.—La situación ha empeorado en Brignolles, Cerverillon, Erome, Sisterm y Montroix.—Cette 2.—Saint Pons 1.—Ville Dieu 2.—Sergude 1.—Aramont 2.—La Capelle 1.—Bassega 1.—Beziers 2.—Romers 1.—Perpignan 1.—Villesaltes Elne 1.—Cardellas 1.—Prades 2.—Thuir 1.—Bourleternere 1.—San Feliu D'Avail varios casos graves.—Carcassone 7.—Castelnandary 1.—Limoges 1.—Noticias de Italia: Consul Génova comunica: Spezia Génova 10.—Provincia Balaud 3.—Campobasso 9.—Cuna 58 en esta; Busca es la más castigada por epidemia.—Massa 12.—Modena 4.—Nápoles 2.—Parma 2.—Turin 1.—En Bardone.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 31 de Agosto de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 3.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Minas.

Don Tomás de Melgar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José María Mateu, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud de 29 de Agosto de 1884, designando 24 pertenencias de la mina de hierro denominada «La Soledad», sita en el paraje que llama el Mataro, término municipal de El Cardoso, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua y desde él se medirán al N. 350 metros, al E. 200, al S. 700, al O. 300, al N. 700, al E. 100, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los arts. 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de 60 días, á fin de que tenga, publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 29 de Agosto de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 4.

Usando de las facultades que me concede el artículo 49 de la vigente ley municipal y con objeto de cubrir las vacantes de concejales que resultan en el Ayuntamiento de Hiendelaencina, ascendentes á la 3.ª parte del número de que se compone, he tenido á bien convocar á los electores, á elección parcial que autoriza el artículo 46 de la misma, cuyo acto deberá tener efecto en los días 20, 21, 22 y 23 del actual, con sujeción estricta á las disposiciones de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda y Administraciones de Rentas Estancadas de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde el día 3 al 13 de Setiembre próximo, exceptuando los festivos.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los perceptores de Cargas de Justicia, que el pago de sus haberes se verificará en los mismos días que las clases citadas.

Dispuesto por R. O. de 3 del corriente, circulada por la Dirección general de Impuestos en 6 del mismo, que al satisfacerse los haberes de este mes á todos los perceptores del Estado, se ingresen en el Tesoro el importe de las cédulas personales, se hace presente no se abonará cantidad alguna sin cumplir el expresado requisito.

Guadalajara 30 de Agosto de 1884.—El Delegado de Hacienda.—P. I.—José Bocio.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Debiendo dar principio el día 1.º de Setiembre próximo venidero, á la expedición y cobranza de las cédulas personales del actual ejercicio á los individuos comprendidos en el padrón de dicho impuesto de esta Capital, he creído de mi deber hacer presente que, según el art. 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo último, están obligados á proveerse de la cédula personal correspondiente, todos los individuos de ambos sexos mayores de 14 años, á excepcion de los comprendidos en el art. 9.º de la misma; este documento será valedero en todo el ejercicio económico y hasta que sean distribuidas las del viniente ejercicio; los individuos á quienes convenga recibirlas en el despacho del recaudador, y los que al llevarse las á domicilio no se hallaren en su casa, podrán pasar á la oficina de esta Administración, de 2 á 4 de la tarde, todos los días hábiles, donde por el encargado D. Manuel Frias Brihuega, les serán facilitadas.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 29 de Agosto de 1884.—El Administrador, Luis Porta.

SECCION QUINTA.

Universidad Central.

Secretaría general.

Conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877, desde el 1.º al 30 del próximo Setiembre se verificará la matrícula ordinaria para el curso de 1884-85 en las facultades de esta Universidad y en la carrera del notariado.

La matrícula se solicitará por medio de papeletas, que se obtendrán en las porterías de los respectivos locales, en la forma siguiente: las de la Facultad de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho y de la carrera del notariado, en los locales acostumbrados del edificio de la Universidad central (San Bernardo,

51); las de Medicina en el edificio de su Facultad, Atocha, 106, y las de Farmacia en el de la misma Escuela, Farmacia, 11. A diferencia de lo practicado para los cursos anteriores, las matrículas de todas las asignaturas que se soliciten con aplicación á una Facultad se consignarán en una misma papeleta y en el local designado para las de la Facultad respectiva, aunque sean de las asignaturas llamadas del preparatorio ó del doctorado, cuyas enseñanzas se reciben en otra.

Las referidas matrículas podrán solicitarse desde el día 1.º al 24 de Setiembre, todos los días festivos, de dos á cuatro de la tarde; en los días del 25 al 29, diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde, y el 30, de nueve á doce de la mañana, de dos á seis de la tarde y de ocho á doce de la noche.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula se exhibirá la cédula personal del que suscriba aquella, se entregarán por derechos de matrícula ordinaria 15 pesetas por cada asignatura en papel de pagos al Estado, debiendo estamparse un timbre móvil de 10 céntimos en el primer pliego, y entregarse tantos timbres móviles como sean las asignaturas de que se solicite la inscripción, y además otro timbre móvil que se estampará en el resguardo que se expida al interesado por los derechos de matrícula que haya abonado, y se satisfarán en metálico 2 pesetas 50 céntimos por derechos de inscripción de cada asignatura.

De conformidad con el art. 1.º del expresado Real decreto, la matrícula extraordinaria tendrá lugar durante todo el mes de Octubre próximo, y se solicitará en los negociados respectivos de la Secretaría general, de diez á doce de la mañana, en los cinco días del citado mes, de diez de la mañana á cuatro de la tarde. Los derechos para esta clase de matrícula son dobles, y es necesario igual número de timbres móviles que el indicado para la matrícula ordinaria.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en facultad ó en la carrera del notariado deberán presentar al solicitarlo el título de bachiller ó certificación que acredite haberle sido expedido, con expresión de las fechas de los ejercicios, de la expedición del título y de la autoridad porque esté firmado, y en su defecto, certificación de tener probadas todas las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza; pero no se autorizará su examen sin que acrediten oportunamente que poseen dicho título de bachiller.

Los alumnos que han cursado en esta Universidad distinta carrera de la en que soliciten la matrícula y que tengan acreditado el anterior extremo, lo harán constar por medio de nota en su solicitud.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que constan en las solicitudes de matrícula, á fin de no verificarlas en asignaturas incompatibles; entendiéndose que, si lo hicieran, dichas matrículas se considerarán nulas.

La solemne apertura del año académico de 1884 á 85 tendrá lugar el miércoles 1.º de Octubre próximo, á la una de la tarde, en el paraninfo de la Universidad, estando encargado de la oración inaugural el catedrático de la facultad de filosofía y letras doctor Sr. D. Miguel Morayta.

Lo que por orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 25 de Agosto de 1884.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

CONVOCATORIA Á OPOSICIONES PARA CUBRIR OCHO PLAZAS DE FARMACÉUTICOS SEGUNDOS DEL CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.) en Real orden de 16 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, entre-suelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del lunes 15 de Setiembre próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Que son españoles, ó están naturalizados en España. 2.ª Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admisión en el concurso. 3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello. Y 5.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Dirección general, bajo la presidencia del Director del Hospital Militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificación librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Directores-Subinspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Dirección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente de-

berán ratificar en este Centro directivo su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Dirección general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 28 de Marzo de 1883. La primera sesión pública del tribunal censor se verificará en el Hospital Militar de esta plaza, á los ocho en punto de la mañana del día 18 de Setiembre próximo.

Madrid 26 de Agosto de 1884.—Salamanca.—P. A.—El Inspector encargado del despacho.—Ferrer.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de la Caja y Recluta de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Dirección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta si no hubieran solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones (1).

REGIMIENTO CABALLERÍA DEL REY, NÚM. 1.

(En la relacion recibida de Cuba no consta la naturaleza de ninguno de los individuos que se expresan á continuación.)

Idem Bernardo María Fraga: 132'54
 Idem Esteban Peña González: 83'57.
 Idem Pedro Pérez Martín: 188'54
 Idem Bernardino Varols Vila: 78'82.
 Idem Antonio Morera Blanes: 86'32.
 Cabo primero José Fabián Orcajo: 145'86.
 Idem Manuel Cordero Martín: 1'01.
 Soldado Felipe Zamorano Hernández: 165'47.
 Idem Félix Zueco Lopez: 124'53.
 Idem Jaime Serrano Flordelís: 126'60.
 Idem Angel Pablo Garañana: 62'66.
 Idem Aurelio Alférez Fernández: 154'38.
 Idem Antonio Hervás Alvarez: 167'29.
 Idem Antonio Darán Romero: 142'68.
 Idem Fernando Palacios Rodriguez: 121'99.
 Idem José Bustos Hidalgo: 105'51.
 Idem Juan Vidal Gadea: 131'90.
 Idem Juan Olero Pereira: 127'12.
 Idem José González Padreda: 112'04.
 Idem Juan Díaz Copado: 141'58.
 Idem Mariano Núñez Hernández: 132'75.
 Idem Miguel Leiva Martinez: 140'61.

(1) Véase el número anterior.

Idem Felipe Tejero Perez: 86'36.
 Idem Fernando Ochera Estevez: 55'17.
 Idem José Perez Torrijo: 34'09.
 Idem León Llanguas Gonzalez: 82'15
 Idem Pedro Martin Miralles: 64'26.
 Idem Eulogio Ruiz Zapata: 73'48.
 Idem José Bernal Valera: 79'80.
 Idem Manuel Olgado Melado: 59'16.
 Idem Darío Rodríguez Fuster: 21'72.
 Idem Juan Moreno Puebla: 21'12.
 Idem Carlos Orellana Sánchez: 42'70.
 Idem Felipe Camponar Rojas: 31'79.
 Idem Francisco López Bueno: 64'75.
 Idem Felipe Trubia Leines: 24'67.
 Idem José Sanz Ordenes: 8'76.
 Idem Juan Amorí Villar: 9'20.
 Idem José Lozano Carranzas: 13'60.
 Idem José Buendía Rosca: 87'34.
 Idem Luis Navarrete Jiménez: 48'25.
 Idem Manuel Santos Moreno: 66'27.
 Idem Manuel Payarés Azurias: 65'18.
 Idem Manuel Rubio Corral: 53'41.
 Idem Pedro Tello Martin: 32'67.
 Idem Ramón González Sanáñez: 56'77.
 Idem Pedro Quelgas Grimal: 76'74.
 Idem Juan Moret Vila: 51'28.
 Idem León Martín Lameño: 73'50.
 Idem Jerónimo Castillo Mesegué: 38'82.
 Idem Enrique Gil Manso: 86'92.
 Idem Emilio Acitores Garcia: 48.
 Idem Domingo Algar Blanco: 39'34.
 Idem Ruperto Antigüedad Saeta: 68'15.
 Idem Joaquin Lledó Cano: 94'68.
 Idem Joaquin Medina Calvet: 46'55.
 Idem Antonio Camero Cruz: 67'55.
 Idem José Valle Fuster: 111'17.
 Idem Toribio Gutierrez y Díaz: 60'06.
 Idem Isidro Barragan Cosío: 38'57.
 Idem Juan Romero Sánchez: 17'47.
 Idem Angel González Sueros: 43'71.
 Idem José de Bis Llorens: 65'33.
 Idem Sebastian Lozano Castro: 90'85.
 Idem Antonio Huertas Blanco: 74'05.
 Idem Andrés Sánchez Rivas: 16'23.
 Idem Ricardo Marcos Carreras: 24'35.
 Idem Agustín Vizano Sánchez: 25'66.
 Idem Antonio Giraldo Planas: 46'19.
 Idem Antonio Ramos Martín: 33'74.
 Idem Antonio Comas Bauza: 42'50.
 Idem Andrés Fuster Reyes: 15'78.
 Idem Cipriano Caroa Guillén: 5'73.
 Idem Camilo Arias Rodríguez: 49'11.
 Idem Claudio González Moguera: 13'59.
 Idem Diego María Cisilia: 13'19.
 Idem Domingo Fernández Arias: 23'42.
 Idem Donato Alvarez Pascual: 37'20.
 Idem Félix Bretón Llorente: 7'34.
 Idem Facundo Velasco Moreno: 9'30.
 Idem Francisco Reyes Rivera: 154'86.
 Idem Francisco Porto Incógnito: 37'59.
 Idem Francisco Gómez Valverde: 26'29.
 Idem Félix Martorell Llavos: 38'45.
 Idem Francisco Laquens Calvet: 7'17.
 Idem Juan Arias Candamio: 23'75.
 Idem José Banda Albino: 20'36.
 Idem Joaquin Bermejo Vinuesa: 40'50.
 Idem Jorge López Tejero: 45'63.
 Soldado Julian Rodriguez Feijóo: crédito 4 pesos
 1 centavo.
 Idem José Padilla Fernandez: 44'79.
 Idem Martin Lopez Diaz: 35'44.
 Idem Manuel Cano Avilés: 4'25.

- Idem Patricio Martín Becerra: 35'82.
 Idem Pablo Tons Gordal: 43'09.
 Idem Santiago García Martín: 41'09.
 Idem Valerio Sánchez Vázquez: 49'67.
 Idem Perfecto Rodríguez Ramero: 33'18.
 Idem José Aguilar Gutiérrez: 12'68.
 Idem Manuel Huertas Lara: 18'05.
 Herrador José Abella Ibel: 6'65.
 Soldado Antonio Garriga Cervera: 22'21.
 Idem Bernardino Turo Labrador: 9'73.
 Idem Francisco Castaño Roman: 46'16.
 Idem Jerónimo Cerezuela Badía: 12'28.
 Idem Gonzalo Menayo Tohalo: 35.
 Idem Juan Ruiz Pérez: 7'30.
 Idem José López Blanco: 10'60.
 Idem Mariano Urdillo Andúes: 20'37.
 Idem Manuel González Sánchez: 17'78.
 Idem Vicente Álvarez Hernández: 15'80.
 Idem Francisco Benítez Muñoz: 32'44.
 Idem Juan Polonio Estepa: 12'27.
 Idem Francisco Villarenga Becerra: 17'14.
 Idem Fernando Cortés Alonso: 25'58.
 Idem Antonio Collado Pelayos: 8'26.
 Idem José Tejera Monzon: 35'18.
 Cabo primero Antonio Martín Rentero: 39'43.
 Soldado Antonio Félix Muñoz: 128'80.
 Idem Antonio Callejas Charmon: 225'50.
 Idem Antonio Salaña Caballero: 84'57.
 Idem Benito Calleja Calleja: 119'20.
 Herrador Benito Robles Pérez: 113'79.
 Soldado Celestino Ganda Pérez: 151'80.
 Idem Dionisio Trujillo Quesada: 172'83.
 Idem Domingo Riera Romo: 110'81.
 Idem Félix Mendieta Gómez: 99'66.
 Idem Francisco Pastor Martín: 202'24.
 Idem Francisco Flores Sáez: 161'90.
 Idem Peinado López: 134'67.
 Idem Francisco Casas San Martín: 129'95.
 Idem Guillermo Portal Sáez: 157'73.
 Idem José Rivas Palomares: 114'44.
 Idem Juan Lezcano Mora: 125'05.
 Idem José Pereira Mauricio: 117'83.
 Idem José Santa María Bonet: 100'17.
 Herrador Juan Talan Pino: 148'66.
 Soldado José Mingorance Gutiérrez: 182'91.
 Idem José Sánchez Gispeit: 174'19.
 Idem Juan Valiente Calvo: 139'42.
 Cabo primero Joaquín García Montero: 167'85.
 Soldado Julián Gaspar Cruz: 158'65.
 Idem Joaquín Gómez Martín: 152'49.
 Idem José Huerta Venta: 144'06.
 Idem José Berciano Correa: 100'05.
 Idem Luis Santa Olaya Martín: 94'53.
 Cabo primero Luis Jiménez Sañer: 36'19.
 Sargento segundo Miguel Collado Siles: 173'87.
 Soldado Manuel Dearis Basedicto: 220'30.
 Idem Meichor Cristóbal Serrano: 190'99.
 Idem Manuel Rodríguez Vela: 126'31.
 Idem Mariano Villar Quiles: 125'84.
 Sargento segundo Pedro Zapatero Aguilar: 141'61.
 Cabo primero Ramón Manrique Castro: 151'77.
 Soldado Ricardo Laso Florido: 64'14.
 Cabo primero Ricardo Castell Palet: 153'65.
 Idem Silvestre Castro Batalla: 111'89.
 Idem Sebastián Redondo Muñoz: 147'68.
 Soldado Silvestre Román Parrillo: 191'03.
 Idem Vicente Conti Balaguer: 209'25.
 Idem Antonio Jaro Castro: 99'87.
 Idem Manuel Serrablo Dolader: 153'63.
 Idem Inocente Domínguez Gómez: 23'80.
 Idem Víctor Muñoz Ares: 160'72.
 Idem Constancio Jiménez Embarles: 9'05.
 Idem Diego Vázquez Moreno: 53'52.
 Idem Felipe Varela García: 49'51.
 Idem Francisco Guzmán Torres: 54'57.
 Idem Fernando Pérez Jolí: 49'86.
 Idem José Martí Barceló: 22'16.
 Idem José Fernández Martínez: 53'33.
 Idem José Navarro Baderas: 26'99.
 Idem Juan Hermoso Ruiz: 58'70.
 Idem José Álvarez Peña: 52'13.
 Idem Luis Gil Guijo: 44'53.
 Idem Salvador Puig Galcerán: 68'47.
 Idem Antonio Alleso Miguel: 111'20.
 Idem Antonio Ruffián González: 74'55.
 Idem Antonio Miedo Casado: 26'46.
 Idem Antonio Bodet Pérez: 136'09.
 Trompeta Antonio Silva León: 28'97.
 Soldado Bonifacio Calvo Estéban: 86'42.
 Idem Donato Monterrubio Cerro: 29'21.
 Idem Florentino Mata Fernández: 183'34.
 Idem Francisco Martín Colmena: 133'74.
 Idem Fernando Torrejón Balaguer: 98'52.
 Idem Francisco Vendiosa Soldevilla: 56'45.
 Idem Francisco Durán Sancharro: 67'49.
 Idem Juan Gómez Sánchez: 107'28.
 Idem José García Álvarez: 164'39.
 Idem Manuel Alberto Martín: 99'82.
 Idem Ramón Querante Serrano: 16'83.
 Idem Pedro Alejandrino Villoria: 72'91.
 Idem Antonio Sánchez Izquierdo: 127'06.
 Idem Antonio Cuenca García: 64'79.
 Idem Bonifacio Díaz Ortiz: 29'64.
 Idem Eustaquio Muñoz Calleja: 147'74.
 Idem Francisco Vega Vestar: 61'12.
 Idem Francisco Hueso Martos: 18'36.
 Idem Faustino López Arribas: 33'42.
 Idem Juan Alarcón Castiblanque: 29'06.
 Idem Juan González Martín: 65'41.
 Idem Joaquín Peña Romero: 26'01.
 Idem José González Gallego: 22'91.
 Idem José Luis Nuñez: 44'19.
 Idem José Fantes Iglesias: 18'85.
 Herrador José Parón Moraga: 28'21.
 Soldado José Foncuberta Ramis: 120'36.
 Idem José Ballester Sarmiento: 75'26.
 Idem Julián García Olmos: 23'65.
 Idem Manuel Fuentes Blanco: 30'43.
 Idem Miguel Santa María Seijas: 13'26.
 Idem Mariano Martínez Jiménez: 14'02.
 Idem Manuel Iglesias Rexpósito: 48'24.
 Idem Manuel Bujón Requena: 44.
 Idem Nicolás Ausín Sáez: 41'35.
 Idem Sebastián Guerra Fernández: 43'03.
 Idem Tobias Molina Ruiz: 50'96.
 Idem Manuel Almoda Galicia: 17'98.
 Idem Pedro Caballero Pinglez: 106'80.
 Idem José García Calderas: 82'26.
 Idem Antonio Canuto Estévez: 72'77.
 Idem Pedro Fons Incógnito: 30'76.
 Idem Antonio Vázquez Bolaños: 16'76.
 Idem Francisco Martín Crespo: 173'58.
 Cabo primero Eusebio Ortega Ramos: 111'44.
 Soldado Manuel Miguel Oliver: 94'27.
 Idem Agustín Noguerras Granel: 62'33.
 Idem Antonio García Muñoz: 156'78.
 Idem Lino Moreno Trifón: 215'50.
 Idem Jacinto Rulco Muñoz: 164'06.
 Idem Gabino Simol Bermejo: 76'26.
 Idem Gregorio Alonso Trandro: 58'32.
 Idem Eusebio Borrás Samper: 60'20.
 Cabo primero José Fernández Correas: 67'44.
 Soldado Manuel Jiménez Tenol: 208'03.

Idem Santiago Mateo Malo: 225'71.
 Sargento primero Francisco Carmona Gallego: 201'49.
 Soldado Saturnino García Merino: 124'87.
 Sargento segundo Francisco Montejano: Marquina: 132'09.
 Soldado Santos Pascual Alonso: 136'22.
 Trompeta Miguel Seijas Fernández: 131'90.
 Soldado José Ferrol Vélez: 175'91.
 Idem Aquilino Villanueva Retuerto: 105'29.
 Idem José Montiel Leiva: 172'40.
 Idem José Montero Pérez: 106'04.
 Idem Manuel Fernández Lorite: 155'99.
 Idem Manuel Prieto Calderón: 92'28.
 Idem Pedro Lázaro Paz: 112'48.
 Idem Pedro Ruiz García: 111'56.
 Idem Sebastián Ruper Reina: 117'21.
 Idem Vicente Torres Vestina: 98'23.
 Idem Juan Santos Alirnes: 140'46.

(Se concluirá)

REGIMIENTO INFANTERÍA ESPAÑA, NÚM. 48.

D. Julio Andreu Pascual, Teniente Coronel graduado, Capitan fiscal del segundo Batallon del Regimiento de Infantería España, núm. 48.

No habiéndose presentado en el Batallon Depósito de Jaen, núm. 94, á pasar la revista anual anterior, el soldado de este Regimiento, agregado al antedicho Batallon de Depósito, Francisco Checa Area, hijo de Juan y de María, natural de Rillo, partido de Molina, provincia de Guadalajara, vecindado en Jaen; que en fin de Mayo de 1883 pasó con licencia ilimitada á la precitada ciudad de Jaen, por la cual cubrió cupo en el reemplazo de 1881, á cuyo individuo estoy sumariando por la referida falta de presentación.

En uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas, en estos casos, á los Oficiales del Ejército; por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole la Oficina del Batallon Depósito de Jaen, donde deberá presentarse á dar sus descargos, dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial*; y de no verificarlo en el plazo señalado, será considerado como desertor, y se le sentenciará en rebeldía.

Morella 12 de Agosto de 1884.—Julio Andreu.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

DE GUADALAJARA.

La matrícula para el curso escolar de 1884-85 quedará abierta en este Establecimiento durante la segunda quincena del próximo mes de Setiembre; pudiendo concederse, según la Real orden de 13 de Agosto de 1883, matrículas extraordinarias en todo el mes de Octubre, pagando las interesadas dobles derechos.

Las aspirantes, para su ingreso en el mismo, presentarán en la Secretaría de esta Escuela, los documentos que á continuación se expresan:

- 1.º Solicitud á la Sra. Directora pidiendo el ingreso.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local.
- 3.º Certificación facultativa, por la que conste que la interesada no padece enfermedad alguna contagiosa.

4.º Autorización del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.

5.º Cédula personal.

Y por último, sería conveniente vengan provista de la partida de bautismo legalizada por tres Notarios, para los efectos ulteriores de la carrera.

A la admision precederá un exámen de las asignaturas que comprende la 1.ª enseñanza elemental completa.

Las aspirantes satisfarán en dos plazos por derechos de matrícula, la cantidad de 20 pesetas en metálico.

Las alumnas de cursos anteriores para formalizar su matrícula, basta que llenen la papeleta correspondiente que se le facilitará en Secretaría, abonando los derechos expresados.

El día 15 del expresado mes darán principio los exámenes extraordinarios de asignaturas, tanto de las alumnas suspensas en los ordinarios como para todas las demás que lo soliciten, las cuales lo verificarán en hoja impresa obtenida en la Secretaría del Establecimiento, expresando en la misma la clase de exámen que deseen sufrir, según el art. 7.º del Decreto de 20 de Mayo de 1870; verificándose á continuación los de reválida para Maestra de 1.ª enseñanza elemental.

Guadalajara 28 de Agosto de 1884.—El Secretario accidental, Felipe Ortega.

Juzgados de primera instancia

MOLINA.

D. José Lopez Pelegrin, Juez municipal Letrado de esta Ciudad de Molina y ejerciente las funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse indispuerto

Hago saber: Que en el día 16 de Febrero de 1882, falleció en esta Ciudad, D. Carlos Monteroso y Navarro, Registrador de la propiedad de este partido, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Hipotecaria en su art. 36, y de lo acordado en el expediente sobre devolución de la fianza que tiene prestada, cito y emplazo por sexta y última vez, á los que tengan que deducir alguna reclamacion, contra dicho Registrador, para que lo hagan en este Juzgado dentro de tres años, á contar desde la defuncion de D. Carlos, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Molina de Aragón á 14 de Agosto de 1884.—José Lopez Pelegrin.—P. S. M.—Epifanio Hernandez.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Julio último y que se insertan en el *Boletín oficial* de esta provincia con arreglo al art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesión del día 2.

Adquisición de precintos de plomo para marcas de las carnes del abasto público.

Adopción de medidas respecto á la venta de leche de ovejas.

Aprobación del proyecto para construir un teatro mecánico ó Guignól.

Concesión de licencia para reedificar unas tapias en la plazuela de Beladiez.

Concesión de aguas potables á la casa de Baños y á varios propietarios.

Señalamiento de subasta para la extracción de basuras de la limpieza pública.

Cesión de maderas al Instituto de segunda enseñanza de esta provincia.

Petición del cuartel de San Francisco para establecer hospital de coléricos.

Limpieza de las alcantarrillas generales.

Nombramiento de D. Mariano Perez, para la plaza de Aspirante 2.º en la Secretaría municipal.

Pase á la Comisión del ramo el expediente sobre ensanche de la calle de la Carbonería.

Formación de presupuesto extraordinario para llevar á afecto las obras municipales autorizadas por Real orden de 21 de Junio último.

Informe de las gestiones practicadas para que se instalen en esta Ciudad los Colegios de Huerfanos del Arma de Infantería.

Sesión del día 9.

Señalamiento de nueva subasta para arrendar los lavaderos públicos.

Encomendar á la Comisión de Teatros presente informe en vista de no haberse arrendado el de estos propics.

Nombramiento de vocales para las Juntas parroquiales de socorros. Reclamando el presupuesto de las obras que han de hacerse en el cuartel de Santa Isabel para trasladar las Reservas de Caballería.

Prestación del servicio de bagajes en el actual año económico.

Aceptación del ofrecimiento hecho por la Redacción del periódico titulado *El Domingo*.

Nombramientos de dependientes de consumos.

Ejecución del fallo dictado en el expediente de comiso de doce barras de jabón.

Adquisición de libros para premios á los niños concurrentes á las escuelas municipales.

Concesión de aguas potables á varios propietarios de casas.

Sesión del día 16.

Evacuando el informe pedido para construir una capilla en un panteon de familia.

Traslación á otro local de la oficina del Fiel Contraste de pesas y medidas.

Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando un acuerdo de la Junta provincial de Sanidad referente á las medidas adoptadas en esta ciudad.

Resolviendo la construcción de alcantarrillas en la calle del Amparo.

Acordando se aumenten tres fuentes públicas de vecindad en los puntos que designe la Comisión del ramo.

Idem de candelabros de hierro para los faroles del alumbrado público.

Aumento del personal encargado de la limpieza pública.

Concesiones de aguas potables á varios propietarios de casas.

Solicitudes para dependientes de consumos y resultado del aforo extraordinario practicado en varios depósitos.

Concesión de licencia para reformar huecos de puerta en la casa calle Mayor baja núm. 33 y 35.

Pasando á informe de la Comisión de Vía pública el proyecto de construcción de una alcantarilla en la calle de Barrio nuevo bajo

Apertura de un pozo sumidero en el Matadero público.

Recomendando se active la liquidación general de las obras de traida de aguas á esta ciudad.

Adquisición de persianas para varios huecos en las Casas consistoriales.

Adjudicación por este año económico del arriendo del lavadero público del Alamiu.

Aplazando facilitar en su día los datos reclamados por el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, referentes á la producción de la actual cosecha de cereales.

Sesión del día 23.

Determinando como debe considerarse la concesión hecha á D. Eduardo Guitian, para construir un panteon en el Cementerio de esta ciudad.

Modificando las condiciones para el arriendo de los lavaderos de San Roque y Santa Ana y señalando día para nueva subasta.

Adjudicación por este año económico del servicio de extracción de basuras de limpieza pública.

Resolviendo la busca de antecedentes para acordar acerca de una solicitud presentada por D. Antonio Lozano.

Aplazando la resolución que proceda respecto á las obras proyectadas en el Cuartel de Santa Isabel y San Carlos.

Encargando á la Comisión de Cárceles informe acerca de las condiciones fijadas por el dueño del edificio llamado «Los Batanes» en que se proyecta establecer un depósito provisional de presos transeuntes.

Nombrando la Comisión que ha de asistir á la recepción oficial que tendrá efecto en el Gobierno militar el día 24 del corriente.

Concesión de aguas potables á varios propietarios de casas.

Solicitudes para dependientes de consumos.

Legado de 15.000 pesetas en favor del Asilo municipal de Mendicidad, hecho por D. Camilo García Estuñiga.

Aprobando se coloquen tres fuentes de vecindad en la calle del Alvarfáñez de Minaya, plazuela de San Gil y parte baja del paseo de la Concordia.

Publicación de la formación de secciones para la renovación de la Junta municipal.

Sesión del día 30.

Autorizando la presentación á conversión por títulos al portador de las inscripciones intransferibles del 80 por 100 de propios.

Acordando se instruyan los oportunos expedientes para subastar las obras municipales autorizadas por Real orden de 21 de Julio último. Pasando á informe de la Comisión de Fiestas la petición suscrita por 71 comerciantes é industriales en esta Ciudad para que la Feria próxima se celebre el 14 de Octubre en vez del 8 de Setiembre que está acordado.

Aceptando la proposición hecha por los dueños de la casa núm. 4, en la calle de la Carbonería, referente á que se les abonen 3.250 pesetas por la parte expropiable para ensanche de la misma.

Acordando se cumpla lo resuelto en Real orden de 22 del actual autorizando la exacción del arbitrio sobre especies no tarifadas en la de consumos.

Admitiendo la dimisión presentada por el Peon auxiliar del cementerio.

Resolviendo se ejecuten por Administración las obras de reparación en el edificio que ocupan las escuelas prácticas de niños.

Aprobando la distribución de fondos por obligaciones de este mes.

Concesión de agua potable á D. Manuel Raposo.
Denegando una petición de D. Luis Escribá de Romani referente al pago de derechos de consumos por el vino recolectado en la última cosecha.

Resolviendo se hagan efectivas las cantidades que deben abonar varios comerciantes é industriales por las diferencias halladas en el último aforo extraordinario.

Aprobando las medidas adoptadas por el Sr. Alcalde para impedir la venta del bacalao llamando de «perro».

Determinando se construyan por Administración los ventiladores necesarios en el depósito de cadáveres en el cementerio de esta Ciudad.

Guadalajara 7 de Agosto de 1884.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Ezequiel del Vega.—El Secretario, Gregorio José Sausa.

MIEDES.

Por Benito Chicharro, de esta vecindad, se me dá parte de que el pastor de su ganado lanar Manuel Alonso, se marchó el día 23 por la tarde á soltar el ganado que estaba encerrado en una taina, y sin soltar el ganado, desapareció sin que á pesar de las diligencias practicadas se haya podido averiguar su paradero.

Por lo tanto ruego á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades que si se encontrase Manuel Alonso, en sus respectivas localidades, lo conduzcan á esta villa, á disposición de mi Autoridad.

Señas de Manuel Alonso.

Estatura regular, de 52 años, pelo entrecano, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano; viste calzon y chaqueta de paño pardo, media de lana blanca, calzado de albarca, va indocumentado.

Miércoles 26 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Nicolás Torrecba.

PALANCARES.

Se halla vacante la plaza de Beneficencia municipal de este distrito, con la dotación de 50 pesetas anuales, que percibirá el agraciado del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por no haberse solicitado la última vez que fué anunciada.

También se halla vacante la asistencia de los 53 vecinos y sus familias, que se compone el mismo, satisfaciendo cada uno tres medias de centeno de buena calidad, dos arrobas de patatas, una carga de leña delgada y una peseta en dinero que también recibirá al agraciado por trimestres vencidos por razón de la asistencia y rasura.

Los facultativos competentemente autorizados por la Ley, dirigirán solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en término de 30 días, contados de como este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á cuyas solicitudes acompañarán los documentos exigidos por la Ley, y trascurridos que sean, se proveerá.

Palancares 23 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Baldomero García.

DRIEVES.

Por renuncia del que la desempeñaba en Marzo anterior, y no habiéndose presentado aspirantes en la primera convocatoria, se anuncia por segunda vez la vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 850 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde, en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Drievés 28 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Roman Calleja.

ARGECILLA.

Por Cándido Ramos y Gregorio Redondo, vecinos de esta villa, se me dá parte de que en la noche del 27 al 28 del actual, de la rastrojera de este pueblo, habían desaparecido dos mulas de su propiedad ignorando su paradero y dirección, y sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca hayan podido ser habidas; y en su consecuencia ruego á los Sres. Alcaldes y Guardia civil se sirvan indagar si existen en sus respectivos términos, y caso de ser halladas lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para ponerlo en conocimiento de sus dueños y pasen á recogerlas.

Argecilla 30 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Andrés Martínez.

Señas de la del Cándido.

Una mula cerrada, pelo negro, alzada regular, herrada de las cuatro extremidades; sobados los hombros, y en el ojo izquierdo principio de una nube.

Señas de la del Gregorio.

Otra, también cerrada, pelo castaño, alzada seis cuartas poco más, herrada de manos y piés, bragada, boeiblanca, un higo debajo de la vulva, rozada en ambos costillares, anquiseca, y recién hecha la crin y rabo.

CERECEDA.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de la Beneficencia de esta villa, por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 50 pesetas satisfechas del presupuesto municipal, por la asistencia de dos familias pobres y algunos expositos, con los ajustes particulares de los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Alcalde, en el término de 10 días, contados desde que aparezca este inserto en el *Boletín oficial*.

Cerceda 23 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Francisco Mazario.

PARTE NO OFICIAL.

ANÚNCIOS.

CARBONEO, CALES Y PASTOS.

Colonia Asunción.—Provincia de Guadalajara, Brihuega. Todo superior é independiente.

Condiciones: Madrid, Notaria del señor González, Desengaño, 1: Brihuega, en la del Sr. Arribas, y en Guadalajara, Luciano Alvarez.

Guadalajara.—Imp. Provincial.